

BOLETIN EXTRAORDINARIO,

Adiccion y rectificacion de errores de las listas ultimadas para Diputados á Còrtes.

ADICCIONES.

SECCION DE LA MOTA.

PUEBLO DE TIEDRA.

Calles.	Números.	NOMBRES.	Profesion.	Cuotas.
Rosario.	5	D. Fernando Carbajosa Tavarés.	Propietario.	25 escudos.
Real.	2	Fernando Marban Ruiz.	Abogado.	23
Castillo.	4	Fernando Ruiz Alonso.	Propietario.	20
Comercio.	10	Gabriel Tavarés Sobrino.	Comerciante.	93
Norte.	12	Gaspar Alonso Martin.	Labrador.	40
Plaza Mayor.	7	Gaspar Rodriguez Tejedor.	Propietario.	35
Cantarranas.	17	Gaspar Moreton Cuadrado.	Industrial.	26
Mayor.	4	Gaspar Rodriguez Tejedor Alvarez.	Arriero.	25
Rosario.	15	Gerónimo Prieto Gutierrez.	Labrador.	24
Mayor.	46	Gerónimo Alonso Alvarez.	Id.	43
Hermita.	»	Gerónimo Alvarez Sobrino.	Id.	25
Mayor.	29	Gerónimo Calleja Rodriguez.	Id.	28
Pasillo.	17	Gregorio Fernandez Martin.	Abogado.	39
Real.	18	Gregorio Ruiz Fernandez.	Labrador.	29
Comercio.	11	Hermenegildo Rodriguez Calvo.	Id.	40
Cruz.	7	Ignacio Prieto Fernandez.	Id.	39

CAPACIDADES.

Cantarranas.	1	D. Silverio Martinez Villagarcía.	Capitan retirado.
--------------	---	-----------------------------------	-------------------

EQUIVOCACIONES.

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.

Costanilla.	9	D. Manuel Dominguez Mata.	Abogado.
-------------	---	---------------------------	----------

SECCION DE OLMEDO.

ADICCIONES.

HORNILLOS.

D. Fernando García Martin.	53'200
----------------------------	--------

POZALDEZ.

D. Roman Fernandez Molon.	44'400
Rogelio Garcia Cantalapiedra	70

EQUIVOCACIONES.

D. Remigio Alonso Herrero.

EQUIVOCACIONES.

PORTILLO.

D. Miguel Gutierrez Perez.

PEDRAJAS DE PORTILLO.

D. Ambrosio Herrero Miguel.
Benito del Rio Muñoz.

SECCION DE VILLALON.

ADICCIONES.

VILLALBA DE LA LOMA.

D. Benito del Pozo Carlon.	50
Froilan Mañueco Hernandez.	16
Francisco Panero Llanes.	33
Manuel Pisonero Martinez.	60
Santos Perez Pisonero.	35'900

Cuyas omisiones y equivocaciones, han sido cometidas por las Juntas Inspectoras del Censo electoral de las espresadas secciones, en los originales que remitieron para la impresion de las listas ultimadas con arreglo al art. 55 de la vigente ley; y habiéndose hecho las oportunas confrontaciones con sus libros registros; y resultando la certeza de la reclamacion de los interesados, de las certificaciones que se han recibido en este Gobierno, de conformidad con el Consejo de Administracion

Adición y rectificación de errores de las listas últimas para Diputados a Cortes

ADICIONES
SECCION DE LA TIERRA
PUEBLO DE TIERRA

Edad	Profesion	NOMBRES	Número	Edad
25	Propietario	D. Fernando Céspedes Taveras	1	25
27	Agrador	Fernando Martín Ruiz	2	27
30	Propietario	Fernando Ruiz Alonso	3	30
33	Comerciante	Gabriel Taveras y Solano	10	33
40	Laborador	José Alonso Martín	15	40
55	Propietario	José Rodríguez Tejedor	17	55
38	Industrial	José Morón Cordero	17	38
35	Agrador	José Rodríguez Tejedor Álvarez	17	35
24	Laborador	Gerónimo Pardo Calvo	17	24
15	Id.	Gerónimo Alonso Álvarez	10	15
25	Id.	Gerónimo Álvarez Solano	20	25
28	Id.	Gerónimo Calvo Rodríguez	17	28
29	Abogado	Gerónimo Fernández Tejedor	17	29
30	Laborador	Gerónimo Ruiz Fernández	17	30
10	Id.	Gerónimo Ruiz Rodríguez Calvo	11	10
29	Id.	Gerónimo Ruiz Fernández	7	29

CABALLEROS

4	Capitán retirado	D. Saturno Martínez Rodríguez	4
---	------------------	-------------------------------	---

ADICIONES

VILLALBA DE LOS CABALLEROS

9	Abogado	D. Manuel Domínguez Ruiz	9
---	---------	--------------------------	---

SECCION DE OLVEDO

ADICIONES

HORRILLOS

25		D. Fernando García Ruiz	25
----	--	-------------------------	----

PONALDEX

14		D. Juan Fernández Ruiz	14
10		José María Fernández Ruiz	10

ADICIONES

D. Benigno Alonso Ruiz	17
------------------------	----

ADICIONES

PORTILLO

D. Miguel Gutiérrez Pérez	17
---------------------------	----

SECCION DE PORTILLO

D. Andrés Herrero Sigol	17
Benito del Río Álvarez	17

SECCION DE VILLALBA

ADICIONES

VILLALBA DE LA TIERRA

30		D. Pedro del Pazo Galán	30
16		Fernando Martín Ruiz	16
55		Fernando Ruiz Alonso	55
60		Manuel Domínguez Ruiz	60
25		Salvador Pérez Rodríguez	25

En las omisiones y rectificaciones, han sido consignadas por las Juntas Inspectoras del Curso Municipal de las respectivas secciones, en los originales que remitieron para la impresión de las listas últimas con arreglo al art. 55 de la Ley de 18 de Julio de 1890, y rectificadas luego las oportunas correcciones con sus libros registros y resultando la correcta de la reclamación de los interesados, de las certificaciones que se han recibido en este Gobierno de conformidad con el artículo de la Ley de 18 de Julio de 1890.